

**T.S.J.CASTILLA Y LEON CON/AD SEC.2
002 - BURGOS**

Modelo: N11850 DECRETO FIRMEZA SENT ESTIM ART. 89.3 LRJCA

AVDA. DE LA AUDIENCIA Nº 10

Teléfono: 947-25-96-26 Fax: 947-25-96-30

Correo electrónico: tsj.contencioso2.burgos@justicia.es

Equipo/usuario: MMS

N.I.G: 09059 33 3 2024 0000007

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000005 /2024 /

Sobre ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y FINANCIERA

De D/ña.

Abogado:

Procurador: MARIA ELENA COBO DE GUZMAN PISON

Contra D/ña. TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL,

Abogado: ABOGADO DEL ESTADO

Procurador:

DECRETO

En BURGOS, a ocho de octubre de dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha dictado Sentencia en estas actuaciones, en fecha 10/06/2024 contra la que cabía recurso de casación que debería prepararse ante esta sección en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 89.3 de la LJCA que transcurrido el plazo de treinta días sin haberse presentado escrito de preparación del recurso de casación, la sentencia o auto quedará firme, declarándolo así el Letrado de la Administración de Justicia mediante decreto.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Declarar la firmeza de la sentencia.